



## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 115-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de setiembre de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, mediante el Informe Nº 101-2020-MDJN-OPP/RMV, de fecha 08 de setiembre de 2020, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica informa que respecto a la recaudación del mes setiembre y la proyección a octubre de 2020 se observa que tiene crédito suplementario en algunas fuentes de financiamiento, el cual debe ser incorporado en el Presupuestal Institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

#### SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECCION DE INGRESOS:

08 IMPUESTOS MUNICIPALES 1.1.2.1.1.1 PREDIAL

52,723.00

TOTAL S/ 52,723.00

A STATE OF THE STA





09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO





# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 115-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de setiembre de 2020.

150150	
1.5.2.1.5.2	110,000.00
1.3.3.9.2.23	10,000.00
1.3.3.9.2.24	10,000.00
1.3.2.10.199	
1.3.2.8.1.5	10,000.00
	20,000.00
1.3.2.8.199	10,000.00
1.3.3.5.1.1	30,000.00
	00,000.00

TOTAL S/ 200,000.00

#### PROYECCION DE GASTOS

IMPUESTOS MUNICIPALES				
GENERICA	SF	META	MONTO	
2.3	01	PATRULLAJE MUNICIPAL	10,000.00	
2.3	14	DESARROLLO DE PLANEMAIENTO DE LA GESTION	10,000.00	
2.3	15	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	22,723.00	
2.3	22	FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA	10,000.00	
		TOTAL	52,723.00	

GENERICA	SF	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS META	MONTO
2.1	15	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	31,305.00
2.1	18	ORDENAMIENTO VIAL Y DEL TRANSITO VEHICULAR	1,127.00
2.3	15	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	37,568.00
2.3	17	TERMINAL TERRESTRE	50,000.00
2.3	18	ORDENAMIENTO VIAL Y DEL TRANSITO VEHICULAR	80,000.00
		TOTAL	200,000.00

#### Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Registrese y Comuniquese.





